

EXPEDIENTE N°: 02_2025

CONTRATO: Servicio de captación de leads y promoción de la marca CESDA, que gestiona Fundación Rego

PROCEDIMIENTO: Abierto

TRAMITE: Acuerdo del órgano de contratación

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAPTACIÓN DE LEADS Y PROMOCIÓN DE LA MARCA CESDA, QUE GESTIONA FUNDACIÓN REGO

ANTECEDENTES:

1. En fecha 29 de abril de 2025 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Fundación Rego, alojado en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya.
2. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el día 14 de mayo de 2025, se recibieron las ofertas de los siguientes licitadores:



Certificat de l'eina Sobre Digital

Per a la licitació corresponent a "Servicio de captación de leads y promoción de la marca CESDA" amb el codi d'expedient "02_2025" que finalitza el termini per a la presentació d'ofertes el dia 14/05/2025, a les 14:00, les proposicions presentades mitjançant l'eina de Sobre Digital són les que es relacionen a continuació:

Denominació social	NIF	Data d'entrada	Hora d'entrada	Registre d'entrada
ESTUDIO GENESIS PROJECTS, S.L.	B43526656	14/05/2025	10:07:46	E/000003-2025
Olalon Comunicació SL	B55667612	14/05/2025	12:08:41	E/000004-2025
GARAMOND PUBLICITAT SLU	B43351410	14/05/2025	12:39:28	E/000005-2025

3. En fecha 19 de mayo de 2025 a las 9:30 se constituye la Mesa de Contratación para para la apertura del Sobre A (Documentación administrativa y documentación para la valoración de criterios subjetivos o basados en juicio de valor) del contrato de servicio de captación de leads y promoción de la marca CESDA, que gestiona Fundación Rego y por unanimidad ACUERDAN lo siguiente:

"PRIMERO.- Aceptar la propuesta de la empresa ESTUDIO GENESIS PROJECTS, S.L., al haber presentado correctamente toda la documentación exigida en el Sobre A, conforme a la cláusula 11.4 del PCAP.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa GARAMOND PUBLICITAT SLU para que, en el plazo de tres (3) días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta de presentación del documento correspondiente al Anexo III, con el fin de completar su oferta administrativa. Dicha omisión es subsanable al tratarse de documentación de carácter administrativo y no afectar a los criterios de adjudicación.

TERCERO.- Incorporar al expediente la documentación presentada por todas las empresas licitadoras, una vez verificada y calificada formalmente.

CUARTO.- Excluir a la empresa OLALON COMUNICACIÓ, S.L. del procedimiento de contratación, al no haber presentado la memoria técnica, documento imprescindible para la valoración de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11.4 del PCAP, la falta de esta documentación implica su exclusión automática, sin posibilidad de acceso a la fase de apertura del Sobre B (oferta económica y criterios evaluables mediante fórmulas).

QUINTO.- Notificar individualmente a los licitadores excluidos y a aquellos a quienes se les requiera subsanación.

SEXTO.- Publicar la presente acta en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 63 de la LCSP, a efectos de garantizar la debida transparencia del procedimiento”.

4. En fecha 28 de mayo de 2025, se celebró la sesión de la Mesa de Contratación para para valorar las subsanaciones del Sobre A (documentación administrativa y documentación técnica para la valoración de los criterios de adjudicación subjetivos o ponderables en función de un juicio de valor) de la empresa GARAMOND PUBLICITAT SLU y acuerda lo siguiente:

“PRIMERO.- Declarar admitidos a los siguientes licitadores, dado que han presentado la documentación requerida en el Sobre A, debidamente cumplimentada, y por tanto, cumplen con los requisitos previos exigidos en el PCAP:

- ESTUDIO GENESIS PROJECTS, S.L.
- GARAMOND PUBLICITAT SLU

SEGUNDO.- Incorporar al expediente la documentación presentada por las empresas licitadoras.

TERCERO.- Solicitar a los servicios técnicos que emitan informe de valoración de la documentación presentada por los licitadores admitidos, en relación con los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor establecidos en el PCAP y

en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regulan el procedimiento de contratación de referencia.

CUARTO.- Publicar la presente acta en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 63 de la LCSP, a efectos de garantizar la debida transparencia del procedimiento”.

5. El día 10 de junio de 2025 a las 09:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la consideración del informe técnico sobre la puntuación de las propuestas técnicas con valoración sujeta a juicio de valor de los licitadores admitidos a la licitación y acuerda:

“PRIMERO.- Otorgar a los licitadores las puntuaciones indicadas por el técnico redactor, resumidas en el informe técnico, conforme a los criterios de valoración establecidos en el PCAP.

SEGUNDO.- Publicar la presente Acta en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública.

TERCERO.- Proceder a la apertura del Sobre C: DOCUMENTACIÓN EVALUABLE SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS”.

6. El día 12 de junio de 2025 a las 14:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre B (Documentación para la valoración de criterios objetivos o valorables mediante fórmulas) y acuerdan lo siguiente:

“PRIMERO.- Otorgar a los siguientes licitadores la puntuación obtenida, atendiendo a los criterios de valoración previstos en el PCAP:

LICITADORES	TOTAL (100 PUNTOS)
ESTUDIO GENESIS PROJECTS, S.L.	81,77 puntos
GARAMOND PUBLICITAT SLU	71,14 puntos

SEGUNDO.- Trasladar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la empresa ESTUDIO GENESIS PROJECTS, S.L., por haber obtenido la mayor puntuación total y presentar la oferta con mejor relación calidad-precio, conforme al artículo 145 de la LCSP.

TERCERO.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del envío de dicha comunicación, aporte la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica: DNI o documento equivalente del representante legal, escritura de nombramiento del cargo o poder notarial, y escritura de constitución o

adaptación de la sociedad, incluyendo el objeto social relacionado con las prestaciones objeto del contrato.

2. Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios comprometidos para la ejecución del contrato, en los términos del artículo 76.2 de la LCSP.
3. Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en caso de no haberse acreditado previamente.
4. Certificado emitido por la aseguradora que acredite la vigencia y cobertura del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, con importe mínimo asegurado de 80.000,00 €, así como el compromiso vinculante de prórroga, renovación o subrogación que garantice su vigencia durante toda la ejecución del contrato.

CUARTO.- Publicar la presente acta en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente”.

7. Una vez completada la entrega de documentación por parte de la empresa propuesta como adjudicataria, en fecha 3 de julio de 2025 se reunió la Mesa de Contratación para la calificación documental previa a la adjudicación y revisada la documentación presentada, la Mesa acordó por unanimidad proponer la adjudicación a Estudio Genesis Projects, S.L., al cumplir con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPTP).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).
2. Lo previsto en la cláusula 21 del PCAP.
3. La delegación de competencias de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Rego en la Gerencia de la entidad, acordada en fecha 13 de febrero de 2025.

Vistos los anteriores antecedentes y fundamentos jurídicos,

RESUELVO:

Primero. Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de julio de 2025 y adjudicar el contrato privado del “Servicio de captación de leads y promoción de la marca CESDA, gestionado por la Fundación Rego” a la empresa **ESTUDIO GENESIS**

PROJECTS, S.L., en las condiciones recogidas en su oferta y de conformidad con lo previsto en el PCAP y el PPTP.

Segundo. Autorizar el gasto correspondiente, conforme al informe del órgano competente.

Tercero. Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante de la Fundación.

Cuarto. Notificar la resolución de adjudicación al adjudicatario y al resto de licitadores.

Fdo. Josep M Adserà
Gerente Fundación Rego